

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Administración 39/04**

Notificación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Habiéndose intentado la notificación al/la interesado/a por medio del Servicio de Correos, sin que haya sido posible practicarla por encontrarse ausente del domicilio facilitado por el/la mismo/a para su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), se notifica Resolución de fecha 2 de julio de 2007, por la que se cursa alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de doña Silvia Mercedes Reynoso del Arco, con domicilio en Santander, calle Cardenal Herrera Oria, número 12, piso 4º, puerta C (CP 39011) a la que se adjunta justificante de domiciliación bancaria:

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer el alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de doña Silvia Mercedes Reynoso del Arco, con número de afiliación 391020797844 y N.I.E. X7376808H, con fecha 1 de julio de 2007.

La base de cotización inicial, las opciones iniciales sobre la cobertura de la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes y sobre la cobertura de las contingencias profesionales, así como la fecha de efectos con que se reconoce el alta, son las que se indican a continuación:

Base de cotización: 801,30.

Incapacidad temporal derivada de contingencias comunes: Incluida desde 1 de julio de 2007.

Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: Excluidos.

Fecha de efectos del alta: 1 de julio de 2007.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.
07/12898

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Administración 39/04**

Notificación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Habiéndose intentado la notificación al/la interesado/a por medio del Servicio de Correos, sin que haya sido posible practicarla por encontrarse ausente del domicilio facilitado por el/la mismo/a para su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), se notifica Resolución de fecha 27 de abril de 2007, por la que se cursa alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de don Fernando Sánchez Cobo, con domicilio en Santander, avenida de Los Castros, número 145, piso 1º, puerta B (CP 39005) a la que se adjunta justificante de domiciliación bancaria y recibo correspondiente a la mensualidad de abril 2007:

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer el alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de don Fernando Sánchez Cobo, con número de afiliación 390055561250 y N.I.F. 13782189Z, con fecha 1 de abril de 2007.

La base de cotización inicial, las opciones iniciales sobre la cobertura de la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes y sobre la cobertura de las contingencias profesionales, así como la fecha de efectos con que se reconoce el alta, son las que se indican a continuación:

Base de cotización: 801,30.

Incapacidad temporal derivada de contingencias comunes: Incluida desde 1 de abril de 2007.

Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: Excluidos.

Fecha de efectos del alta: 1 de abril de 2007.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.
07/12899

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Administración 39/04**

Notificación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Habiéndose intentado la notificación al/la interesado/a por medio del Servicio de Correos, sin que haya sido posible practicarla por encontrarse ausente del domicilio facilitado por el/la mismo/a para su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), se notifica Resolución de fecha 13 de abril de 2007, por la que se cursa alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de don Carlos Alejandro Silvera, con domicilio en Santander, calle General Dávila, número 240, piso 1º, puerta C (CP 39006) a la que se adjunta justificante de domiciliación bancaria:

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer el alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de don Carlos Alejandro Silvera, con número de afiliación 391015567524 y N.I.E. X4464542N, con fecha 1 de abril de 2007.

La base de cotización inicial, las opciones iniciales sobre la cobertura de la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes y sobre la cobertura de las contingencias profesionales, así como la fecha de efectos con que se reconoce el alta, son las que se indican a continuación:

Base de cotización: 801,30.

Incapacidad temporal derivada de contingencias comunes: Incluida desde 1 de abril de 2007.

Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: Excluidos.

Fecha de efectos del alta: 1 de abril de 2007.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el